



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

073/01

Salta, 19 MAR 2001
Expte N° 12.315/99

VISTO:

La presentación de la Lic. Mercedes Gilobert de Cugat, postulante del Concurso Regular para cubrir un cargo de Profesor Regular Titular de la Cátedra : Epidemiología de esta Facultad; mediante la cual plantea formal solicitud de investigación en sede administrativa por la supuesta proporción a otro postulante - Méd. José Adamo- de su Curriculum y Documentación Probatoria perteneciente al Concurso; Y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 41/99 (fs. 10) aconseja que previo a tomar cualquier determinación se pase vista al Méd. José Adamo de la presentación para su conocimiento y correspondiente descargo si lo considera conveniente;

Que el Méd. Adamo se notifica y presenta su descargo el que se trata en la citada Comisión de Consejo y emite un despacho (07/ 2000 de fs.13) donde solicita la incorporación del expediente a las actuaciones de Concurso – Expte 12.222/97-

Que con posterioridad a una serie de trámites y al descargo de fs. 23/25 de la Lic. Gilobert; por Secretaría de Consejo Superior se agrega por cuerda floja el Expte 12.315/99 al 12.222/97;

Que Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho 38/00 (fs 35) expresa que en un todo de acuerdo con el dictamen de Asesoría Jurídica, sugiere que debe desestimarse la “Solicitud de Investigación” interpuesta por la Lic. Gilobert y que conforme lo establece el Art. 2° de la Resolución C.S. N° 103/00 debe continuarse con los trámites del concurso, según lo prevé el artículo 26 del reglamento de Concursos (Res. C.S. N° 350/87 y modificatorias) ”

Que analizado el tema en Consejo Directivo, se resuelve aprobar el Despacho N° 38/00 de la Comisión de Interpretación y Reglamento;

ri



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

073/01

Salta, 19 MAR 2001
Expte N° 12.315/99

Que a solicitud de la Facultad, Asesoría Jurídica emite el dictamen N° 5701, el que obra a fojas 39 de las actuaciones; del cuál se desprende que: "debe desestimarse la presentación de la Lic. Gilbert y que en contra de lo dispuesto, la misma puede interponer Recurso de Reconsideración y/o Jeráquico dentro de los diez o quince días de notificada, respectivamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.549 - Procedimientos administrativos y que una vez cumplidos los plazos si la interesada no recurrió, la resolución queda firme y consentida, por lo que a partir de ese momento se seguirá adelante con el trámite concursal. En caso de presentación de recurso, éstos deberán tramitarse antes de la prosecución de los plazos."

Que el Departamento Docencia de la Facultad, a fs. 40/41 emite anteproyecto de resolución;

Que la Comisión de "Interpretación y Reglamento" en despacho N° 42/00 y la de "Docencia, Investigación y Disciplina" en despacho N° 197/00 (fs 45/47) sugieren a) No considerar el Dictamen N° 5701 de Asesoría; b) Dejar sin efecto el anteproyecto de resolución de fs. 40/41; c) Que se continúe con los trámites de concursos emitiéndose la resolución de aceptación de aspirantes; d) Emitir la Resolución de desestimación de la "solicitud de investigación" interpuesta por la Lic. Gilbert, contra la cuál la presentante podrá presentar recurso de reconsideración, dentro de los plazos previstos por la administración para tal fin;

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 16/00 del 19/12/00 aprueba el despacho conjunto de las citadas comisiones;

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 16/00 del 19/12 /00)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar la "Solicitud de Investigación" en sede administrativa interpuesta por la Lic. Mercedes Gilbert, postulante del Concurso Regular para cubrir un cargo de Profesor Regular Titular de la Cátedra Epidemiología de esta Facultad; por los motivos expuestos en el exordio

2
[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION INTERNA N°

073701

Salta, 19 MAR 2001
Expte N° 12.315/99

ARTICULO 2°.- Se hace saber a la Lic. Mercedes Gilobert que conforme Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19549 puede interponer en contra de la resolución Recurso de Reconsideración y Jeráquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia – a sus efectos.

Smq
BHS.

Lic. Barbara Hennessey de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO